



Norma XIX de calidad para la comercialización de Subproductos de Soja

Norma XIX - A.G.P.y A.317/99

Norma de calidad para la comercialización de Subproductos de Soja

Norma XIX - A.G.P.y A.317/99



RUBROS	TOLERANCIA DE RECIBO %		BONIFICACIONES	REBAJAS
	BASES %	Valores Mínimos		
Proteínas	Expellers 39	----	Por un porcentaje mayor que la base establecida a razón de 1,25% por porciento o fracción proporcional.----	Por un porcentaje menor que la base establecida se rebajará a razón de 1,25% por cada porciento o fracción proporcional.
Sobre Muestra (Tal Cual)	Harina de extracción y pellets 43	Harina de extracción y pellets 41		
Materia Grasa	Valores ----	Máximos Espellers 9	----	----
Sobre Muestra (Tal Cual)	----	Harina de extracción y pellets 3	----	----
Humedad	12,5	13,0	----	Por el excedente de la base y hasta la tolerancia de recibo se rebajará a razón de 1,50% por cada porciento o fracción proporcional.
Cenizas Insolubles en Acido Clorhídrico	0,5	1,5	----	Por el excedente de la base y hasta la tolerancia de recibo la rebaja será de 1,25% por cada porciento o fracción proporcional.
Desmenuzado	Expellers 30	Expellers 50	----	Por el excedente del 30% y hasta 40% se rebajará a razón de 0,125% por cada porciento o fracción proporcional y por arriba de 40% y hasta 50% de 0,25% por cada porciento o fracción proporcional.
	Pellets 20	Pellets 30	----	Por el excedente de 20% y hasta 30% se rebajará a razón de 0,10% por cada porciento o fracción proporcional.
Cuerpos Extraños Propios al Grano	2,0	4,0	----	Para valores que excedan las bases establecidas se rebajará a razón de 1,0% por cada porciento o fracción proporcional.
Fibra	8	----	----	Para valores que excedan la base establecida se rebajará a razón del 1,0% por cada porciento o fracción proporcional.
Actividad Ureásica	0,20 unidades de pH	0,30 unidades de pH	----	Por el excedente de 0,20 unidades y hasta 0,25 unidades se rebajará 1% total; de 0,26 y hasta 0,30 unidades el 2%
Carbonizado (Quemado)	----	0,5	----	----
Chamico (Datura Ferox)	----	0,1	----	Para valores que excedan las tolerancias establecidas se establecen las siguientes rebajas: 0,1% a 0,3% se rebajará a razón de 2,5% por cada porciento o fracción proporcional. Para valores que superen el 0,3% se rebajará el 5% fijo, más 2,5% por cada porciento o fracción proporcional.
Cuerpos Extraños Impropios del Grano	1,0	3,0	----	Por el excedente de la base y hasta el 3% a razón de 1% por cada porciento o fracción proporcional, desde 3% hasta 5% a razón de 1,5%, para valores mayores al 5%, 5% de descuento fijo más el 2,5% por cada porciento o fracción proporcional.
Ricino	----	Libre	----	Para valores que excedan las tolerancias establecidas se establecen las siguientes rebajas: 5% por presencia, más 2,5% por cada porciento o fracción proporcional.

Instituto Argentino de Sanidad y Calidad Vegetal

Libre de insectos y arácnidos vivos

TEMPERATURA: Cuando la temperatura tomada en distintos puntos de la mercadería indique la formación de focos de calentamiento, la mercadería será de rechazo.



CÁMARA
ARBITRAL
DE CEREALES
ROSARIO
BCR

twitter.com/CamArbitalRos

www.youtube.com/BolsadeRosario

BOLSA DE COMERCIO DE ROSARIO
Córdoba 1402 - S2000AWW

TELÉFONO
(54 341) 5258300 / 4102600 - Int. 1142

EMAIL
info@cac.bcr.comar

WWW
cac.bcr.comar